

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PERMISOS DE USO DE VÍA PÚBLICA POR CONSTRUCCIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a personas naturales o jurídicas a solicitar la autorización para ubicar materiales de construcción en espacios públicos (vía pública) de forma temporal (hasta un mes)
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que ejecuten obras de construcción, remodelación o mantenimiento y requieran autorización para ocupar o utilizar temporalmente la vía pública con materiales, maquinaria, andamios, cerramientos u otros elementos necesarios para la ejecución de la obra. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de uso de la vía pública para construcción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.-Solicitud es especie valorada municipal, dirigida al Director de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad 2.-Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante. 3.-Certificado de no adeudar al Municipio. 4.- Copia de la autorización Municipal para realización de los trabajos otorgado por la Dirección de Planificación Territorial (Incluyendo la Planimetría)

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Acudir presencialmente a la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
- 2) Esperar la emisión del permiso de uso de vía pública por construcciones

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Construcción 0,15% SBU * metro cuadrado = \$0,72
IVA 15%= \$0,11
Servicio Administrativo= \$3,13
Total= \$3,96 por un metro cuadrado (un día)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal i) Artículo 57 literales a), w) y x).
- [Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. Artículo 3 numeral 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad
Correo Electrónico: asistentedeserviciospublicos2@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 2000

Transparencia